



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

DECRETO

Número: 872/2025 Fecha: 24-04-2025

DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN SNIP PARA EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE SANTIAGO DEL TEIDE.

N.º Expte: SAPU/2025002227

Fecha: 21/04/2025

Examinado el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.- Visto el expediente relativo a la concesión de subvención nominativa presentado por DOÑA CORINNA MARGARETA ROLLER con NIE X2247029K, en representación de la ASOCIACION SNIP PARA EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE SANTIAGO DEL TEIDE, con CIF G76666635, el día 30 de enero de 2025, con registro de entrada nº 2025-001762, para la concesión de subvención con el objetivo de prestar el *"...Rescate, adopción y acogida de gatos y perros callejeros, control de colonias felinas, acogida y cuidados veterinarios, reducir la reproducción en colonias felinas callejeras, acogida de gatos y perros que estén aptos para adopción, cuidados veterinarios, aumentar la conciencia de las necesidades de gatos y perros."*, por importe de 12.000,00 euros, dentro del ejercicio 2025.

2.- Vista la Providencia de inicio del Concejal Delegado de Bienestar Animal, para la concesión de subvención, de fecha 21 de abril de 2025, acordando iniciar los trámites administrativos para la aprobación y concesión de una subvención nominativa a la ASOCIACION SNIP PARA EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE SANTIAGO DEL TEIDE

3.- Visto que consta documento de retención contable RC nº 2.25.0.02622 de fecha 21 de abril de 2025, por importe de 12.000,00 euros y aplicación presupuestaria 2025.17200.48002.

4.- Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal, de fecha 21 de abril de 2025, indicando la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

5.- Visto el informe favorable emitido por la Secretaria General.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, en el marco de sus competencias estatutarias tiene como objetivo la de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; así como realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la realización de actividades culturales, ocupación del tiempo libre y la educación, conforme dispone el Art. 25 de la Ley

Página 1 de 3

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente Ver firma TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario Ver firma	Fecha: 23-04-2025 14:44:08 Fecha: 24-04-2025 07:57:16
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 872/2025 SALIDA - Nº: 2025-007789	Fecha: 24-04-2025 07:57 Fecha: 28-04-2025 10:50
Nº expediente administrativo: 2025-002227 Código Seguro de Verificación (CSV): 8A0407DA7927DBE8FFACA8753EBD1D3F Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/8A0407DA7927DBE8FFACA8753EBD1D3F		
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2025 09:45:02 Ver sello - 1/3 - Fecha de emisión de esta copia: 22-04-2026 08:32:46		





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 7/2015 de los Municipios de Canarias.

El Art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico y procedimiento de la concesión directa de subvenciones.

Segundo.- El presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2025 regula en la base de ejecución número 33, relativo a las subvenciones, donde se regulan todos los aspectos referidos a las subvenciones de este Ayuntamiento.

Por tanto, queda suficientemente acreditado en el Expediente razones de interés público y deportivo para la concesión de dicha Subvención a la ASOCIACION SNIP PARA EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE SANTIAGO DEL TEIDE.

Tercero.- Se acredita por parte de la Intervención Municipal informa que existe crédito adecuado y suficiente, según dispone los artículos 167 y 172 del TRLRHL y en los artículos 24 y siguientes del RD 500/1990, los créditos presupuestarios para los gastos solo pueden destinarse a la finalidad para la cual han sido autorizados en el presupuesto, en la aplicación presupuestaria 2025.17200.48002 del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2025, por importe de 12.000,00 euros y Documento Contable nº 2.25.0.02622.

Por lo expuesto, vistos los informes correspondientes y dado que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias, esta Presidencia, en virtud de lo establecido en el art. 217.1 del TRLRHL, conforme al art. 17 de la Ordenanza General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.f de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 41.17 del Real Decreto 2568/86 y el art. 31.1.x de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, que me facultan para la realización de este acto, es por lo que,

III. RESUELVO

PRIMERO.-Conceder subvención nominativa a favor de la ASOCIACION SNIP PARA EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE SANTIAGO DEL TEIDE, con CIF G76666635, por importe de 12.000,00 euros correspondiente al año 2025, con el fin de *Rescate, adopción y acogida de gatos y perros callejeros, control de colonias felinas, acogida y cuidados veterinarios, reducir la reproducción en colonias felinas callejeras, acogida de gatos y perros que estén aptos para adopción, cuidados veterinarios, aumentar la conciencia de las necesidades de gatos y perros*, según consta en la solicitud y que abarcará el periodo comprendido desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Ordenar el pago por importe de 12.000,00 euros a favor de la ASOCIACION SNIP PARA EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE SANTIAGO DEL TEIDE, con CIF G76666635.

TERCERO.- El pago de la subvención se realizará mediante pago anticipado, por transferencia bancaria a la cuenta de dicha asociación y con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.17200.48002.

Página 2 de 3

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 23-04-2025 14:44:08 Fecha: 24-04-2025 07:57:16	
Registrado en:	DECRETOS - N°: 872/2025 SALIDA - N°: 2025-007789	Fecha: 24-04-2025 07:57 Fecha: 28-04-2025 10:50	
N° expediente administrativo: 2025-002227 Código Seguro de Verificación (CSV): 8A0407DA7927DBE8FFACA8753EBD1D3F Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/8A0407DA7927DBE8FFACA8753EBD1D3F			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2025 09:45:02			



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

CUARTO. - La cuenta justificativa de la subvención concedida para el año 2025, deberá ser presentada al órgano gestor, antes del día 31 de marzo de 2026, y comprenderá la siguiente documentación:

- Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas y de los objetivos alcanzados.
- Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados.
- Factura/s justificativa/s correspondientes al año 2025, que abarca el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, a la que se acompañará la relación de documentos originales o copias de las facturas y gastos, con copia de talón bancario u orden de transferencia realizada por importe igual o superior al de la subvención otorgada.
- Justificantes de los pagos. Con los correspondientes documentos de pago, se deberán acompañar las copias de los justificantes o gastos.
- Declaración suscrita por el beneficiario o su representante, relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad, o en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación del importe o procedencia.

El beneficiario estará obligado a justificar, ante el órgano concedente de la subvención, en el plazo de tres meses, dando debido cumplimiento a la regulación establecida en la Base de Ejecución 33 del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

QUINTO.- Atribuir la condición de órgano gestor de esta subvención a la Concejalía de Bienestar Animal de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que le asisten.

SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución a la Concejalía de Bienestar Animal, a la Intervención y a la Tesorería Municipal, para su tramitación y efectos.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Emilio J. Navarro Castanedo, de lo que como Secretario, D. Argeo M. Tosco García, da fe.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a la fecha de su firma electrónica.

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 23-04-2025 14:44:08 Fecha: 24-04-2025 07:57:16	
Registrado en:	DECRETOS - N°: 872/2025 SALIDA - N°: 2025-007789	Fecha: 24-04-2025 07:57 Fecha: 28-04-2025 10:50	
N° expediente administrativo: 2025-002227 Código Seguro de Verificación (CSV): 8A0407DA7927DBE8FFACA8753EBD1D3F Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/8A0407DA7927DBE8FFACA8753EBD1D3F			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2025 09:45:02			